

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 228/15

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

## NEGOCIADO DE SANCIONES

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFI-CACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se reladionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el pmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Avila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación salvo que concurran causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

| N° EXP.  | SANCIONADO.                    | DNI/ICIF.   | MATRICULA. | LOCALIDAD.           | FECHA.   | EUROS. | Articulo infringido. | Puntos |
|----------|--------------------------------|-------------|------------|----------------------|----------|--------|----------------------|--------|
| 130/2014 | Tirso J. María Tomas Herrrero. | 065228768B  | 8989-HVG   | Madrid.              | 02-05-14 | 90     | 94-2C-5U RGC         | 00     |
| 136/2014 | Olga V. Rufrancos Sánchez.     | 51845252D   | 3441-DYS   | Arenas de San Pedro. | 21-07-14 | 90     | 94-2C-5U RGC         | 00     |
| 171/2014 | Beatriz Sierra Cordero.        | 75866701M   | 8939-DPZ   | Zaragoza             | 24-08-14 | 90     | 94-2A-5G RGC         | 00     |
| 184/2014 | Manuel J. Díaz Luis.           | 48161986D   | 3059-CMX   | Seseña               | 27-08-14 | 80     | 154-5B RGC           | 00     |
| 200/2014 | Juan Hombre Dopazo.            | 76511,1637K | 8013-HBH   | Arenas de San Pedro. | 15-09-14 | 90     | 94-2A-50 RGC         | 00     |
| 220/2014 | Miguel Angel Quesada Rubio.    | 53101918R   | 2347-GBT   | Madrid.              | 20-09-14 | 90     | 94-2A-5H RGC         | 00     |

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art Artículo RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 19 de enero de 2015 La Alcaldesa. *M*<sup>a</sup>. *de la Caridad Galán García*